MINISTERIO DE HACIENDA SET SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION	ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 65/2012
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2012 (ID 241.222) ADQUISICIÓN DE AIRE DE PRECISIÓN PARA EL DATACENTER DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las 14:00 horas se reúnen en la sala de reuniones de la Coordinación Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución DA Nº 343, de fecha 13 de septiembre de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **Licitación Pública Nacional N° 11/2012 "ADQUISICIÓN DE AIRE DE PRECISIÓN PARA EL DATACENTER DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**", cuyo ID es el 241.222.

Para tal efecto, se hallan presente los siguientes funcionarios:

Edgar Ortega, Representante de la Coordinación Operativa de Contrataciones.

Alberto Cardozo, Representante de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio.

Juan Carlos González, Representante de la Coordinación de Recursos Financieros.

Pedro Velázquez, Representante de la Coordinación Informática.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 10/10/2012
c. Acta de Apertura de Sobres físicos de fecha 12/10/2012.
d. Oferta de las empresas: INFOCENTER S.A., COMTEL S.R.L., NETLOGIC S.R.L., TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA), CONSORCIO GOTZE S.A. - CALDETEC S.R.L.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con el propietario de las empresas a ser evaluadas.

Posteriormente se da lectura al Acta de Apertura de sobres físicos en la que se observa lo siguiente:

- *Seguidamente se apertura la oferta del **Proveedor: GOTZE INGENIERIA S.A. RUC:80046302-1** el cual cotiza su oferta por un monto total G.475.000.000(Guaraníes cuatrocientos setenta y cinco mil), realizado la verificación cuantitativa de las documentaciones de oferta, se constata que la empresa presenta documentaciones básicas, salvo las siguientes de carácter formal: Autorización del fabricante conforme al formulario incluido de la sección VI para representantes, distribuidores y sub distribuidores de los bienes ofrecidos. Cerificado de Calidad de la planta de ingeniería y fabricación que certifica a los Estándares de UNI EN ISO 9001. Copia de Certificación ISO 9001:2000 o similares. **LOTES GANADOS:** 1 - LOTE 1 –Adquisición de Aire de Precisión para el Data Center Gs. 475.000.000.- Se apertura la oferta del **Proveedor: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.) RUC:80013979-8**el cual cotiza su oferta por un monto total G.479.500.000.(Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones quinientos mil), realizado la verificación cuantitativa de las documentaciones de oferta, se constata que la empresa presenta documentaciones básicas, así también las de carácter formal. Se apertura la oferta del **Proveedor: NETLOGIC S.R.L.**el cual cotiza su oferta por un monto total **G.669.414.883.(**Guaraníes seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos catorce mil ochocientos ochenta y tres.), realizado la verificación cuantitativa de las documentaciones de oferta, se constata que la empresa presenta documentaciones básicas, así también las de carácter formal. Seguidamente se apertura la oferta del **Proveedor: COMTEL S.R.L. RUC:80016715-5**el cual cotiza su oferta por un monto total G.520.000.000.(Guaraníes quinientos veinte millones), realizado la verificación cuantitativa de las documentaciones de oferta, se constata que la empresa presenta documentaciones básicas, así también las de carácter formal. Seguidamente se apertura la oferta **Proveedor: INFOCENTER S.A.**.el cual cotiza su oferta por un monto total G. 697.883.377(Guaraníes seiscientos noventa y siete millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos setenta y siente), realizado la verificación cuantitativa de las documentaciones de oferta, se constata que la empresa presenta documentaciones básicas, asi también las de carácter formal. OBSERVACIONES: La firma TEISA S.A. deja las siguientes observaciones: 1. GOTZE ING. S.A. no presenta la Autorización del Fabricante, como tampoco los Certificados de Calidad requeridos en el pliego de bases y condiciones. Por mas que se trate de documentos no sustanciales y sabiendo que estaban solicitados en el pliego de bases y condiciones, solicito que el plazo máximo para la presentación sea de 4 horas. 2. La Empresa GOTZE S.A. manifiesta poder cumplir con la presentación de los documentos requeridos, en el plazo solicitado por la Empresa TEISA S.A.*

Dejamos expresa constancia que el Consorcio GOTZE INGENIERÍA S.A. y CALDETEC S.R.L., ha presentado la Autorización del Fabricante y el Certificado

de Calidad ISO 9001:2008 omitidos en oportunidad del Acto de Apertura de Sobres Físicos, y observados en el Acta de Apertura respectiva.

Conforme a las reglamentaciones que rigen para la Subasta a la Baja Electrónica serán aplicados los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la oferta de la empresa que fue seleccionada como ganadora de la Sesión Publica virtual, en este caso la oferta de la del Consorcio GOTZE INGENIERIA S.A. – CALDETEC S.R.L.

Seguidamente se verifica la oferta y el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial: correspondiente a la propuesta del Consorcio conformado por las empresas GOTZE INGENIERÍA S.A. y CALDETEC S.R.L.

Descripción del documento	**CONSORCIO**	
	GOTZE INGENIERIA S.A.	**CALDETEC S.R.L.**
Formulario de oferta: El oferente presentara el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV	**CUMPLE**	
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	**CUMPLE**	
Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público.	**CUMPLE** Presente Carta de Intención de Consorciamiento, según Escritura Pública N° 82, pasada ante el Notario Público Darío Antonio Vera Antola	
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE** Presenta Poder Especial, s/ Escritura Pública N° 36, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública Patricia Oddone	**CUMPLE** Presente Poder Especial, s/ Escritura Pública N° 54, pasada ante la Notaria y Escribana Pública Ramona Vera Mendoza
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**CUMPLE** Presente Poder Especial, según Escritura Pública N° 83, pasada ante el Notario Público Darío Antonio Vera Antola	

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se puede deducir que el Consorcio de empresas Gotze Ingeniería S.A. – Caldetec S.R.L. **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, se toma en forma provisoria la oferta del Consorcio conformado por las empresas GOTZE INGENIERÍA S.A. - CALDETEC S.R.L., el cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este marco, de manera a examinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, a más de los plazos para la entrega de los mismos, este comité decide, en primera instancia designar al Señor Pedro Ramón Velázquez Ferreira, como asesor técnico de éste Comité, considerando la complejidad de los bienes licitados.

Al efectuar las verificaciones técnicas de los equipos ofertados, existen algunas informaciones que no son del todo claro, por tanto, el Comité de Evaluación en virtud a las estipulaciones contenidas en el Artículo 57 del Decreto N° 21.909/03, peticionó a la Coordinación Operativa de Contrataciones, que arbitre los mecanismos necesarios para la presentación de la Planilla de Datos garantizados donde se indique el modelo del equipo ofertado en los ítems 1 y 2, con la indicación del peso de la unidad evaporadora de ambos equipos; y la copia de Certificado de Calidad ISO 9001 o similares.

Se declara cuarto intermedio a las tareas de evaluación, hasta tanto se cuente con los recaudos señalados en el párrafo anterior.

La Coordinación Operativa de Contrataciones, a través de la Nota DA/COC N° 590 de fecha 15 de octubre de 2012, ha peticionado al Consorcio GOTZE INGENIERÍA S.A. - CALDETEC S.R.L., la presentación de la siguiente documentación:

- Planilla de Datos garantizados donde indique Modelo del Equipo Ofertado en los ítems 1 y 2. Así también indicar el peso de la unidad evaporadora de ambos equipos.

- Copia de Certificado de Calidad ISO 9001 o similares.

En fecha 18 de octubre del corriente año, se da continuidad a los trabajos de evaluación, verificándose que el Consorcio GOTZE INGENIERÍA S.A. - CALDETEC S.R.L., ha presentado en tiempo y forma las documentaciones peticionadas.

Tras las verificaciones de las especificaciones técnicas, el Asesor Técnico Sr. Pedro Velásquez, el mismo manifiesta que existen informaciones no muy claras, por lo que solicita que se peticione los siguientes recaudos al Consorcio GOTZE INGENIERÍA S.A. - CALDETEC S.R.L.: (i) Documento que evidencie que el técnico propuesto para el proyecto, éste debidamente Certificado por el Fabricante de los equipos, con la documentación de respaldo; (ii) Referente al peso máximo de la unidad evaporadora, surgen ciertas dudas, ya que la información contenida en la Planilla de Datos Garantizados, no coincide con la información expresada en el Catalogo del producto, aclarar la inconsistencia.

La Coordinación Operativa de Contrataciones, motivado por la solicitud del Comité de Evaluación, ha emitido la Nota DA/COC N° 657 de fecha 24 de octubre de 2012, y remitida al Consorcio GOTZE INGENIERÍA S.A. - CALDETEC S.R.L., peticionando lo siguiente:

- No ha sido posible encontrar el documento que evidencie que el técnico propuesto para el proyecto, éste debidamente Certificado por el Fabricante de los equipos (Favor adjuntar la documentación de respaldo).
- En referencia al Peso Máximo de la Unidad Evaporadora, surgen ciertas dudas, ya que la información contenida en la Planilla de Datos Garantizados, no coincide con la información expresada en el Catalogo del producto. Favor aclarar esta inconsistencia

En fecha 26 de octubre de 2012, el Consorcio GOTZE INGENIERÍA S.A. - CALDETEC S.R.L. presenta las documentaciones requeridas y las aclaraciones solicitadas; las que son remitidas al Asesor Técnico del Comité de Evaluación.

En este menester, el Asesor Técnico Sr. Pedro Velázquez efectúa los análisis pertinentes respecto a la pertinencia de las documentaciones presentadas por el consorcio. Tras el análisis, es peticionado a la Coordinación Operativa de Contrataciones por éste Comité, que el Certificado emitido por EDPAC a favor de Ronald Carbonell, sea validado, por el asesor legal de la UOC, considerando que dicho certificado no cuenta con el sello respectivo.

Conforme a lo peticionado, la Coordinación Operativa de Contrataciones obró en consecuencia, y fue efectuado la consulta al Asesor Jurídico Externo Dr. Jorge Augusto Zarate Leiva, según consta en la Nota DA N° 496 de fecha 29 de octubre de 2012, emitida por la Dirección de Apoyo.

En fecha 6 de noviembre de 2012, es puesta a consideración del Comité de Evaluación, el parecer jurídico del Asesor Jurídico Externo Dr. Jorge Augusto Zarate Leiva, que en su parte pertinente dice: *"En base a estos breves extremos, menciono que: No corresponde, por no ser de mi competencia, ni profesional ni legal la validación del certificado presentado por un oferente en un proceso de adquisición en tramite. Si bien, un comité de evaluación puede requerir asistencia en una evaluación de ofertas, en este caso en particular, se debería recurrir a otras instancias o procedimientos, que sean pertinentes, y que brinden una posición definida, a fin de constatar lo pretendido. Me permito sugerir, la realización de cuantas aclaraciones conducentes sean necesaria a la empresa oferente, o hasta requerir, la formalización, incluida la traducción, por vía diplomática posterior a la adjudicación. Es mi parecer".*

En la misma fecha, el Asesor Técnico del Comité de Evaluación, a través de la Nota CI/TECN N° 135/2012, informa que surgen ciertas dudas, por lo que se requiere solicitar las aclaraciones respecto a lo siguiente:

- En la información contenida en la planilla de Datos Garantizados, no coincide con la información presentada por el oferente a través de una carta emitida por el fabricante en referencia a la Fabricación: En la planilla de datos garantizados se solicita que "el fabricante deberá extender una garantía de los equipos por espacio de 36 meses contados a partir de la recepción definitiva de los mismos". En dicha planilla en la columna de Garantizados expresa: equipos nuevos fabricados por EDPAC a Gotze Ingeniería S.A., menciona que la representación y la garantía serán garantizados por el fabricante por un año desde el momento de la compra. Favor aclarar esta inconsistencia.
- En la Nota DA/COC N° 657/2012, se había solicitado documento que evidencie que el técnico propuesto para el proyecto esté debidamente certificado por el fabricante, en dicha ocasión se remite el certificado del Sr. Ronald Carbonell, sin embargo en las documentaciones concursales no ha sido posible encontrar su Currículum, por lo cual solicitamos remitir Currículum del técnico propuesto.
- Favor aclarar los detalles técnicos y características que hacen referencia a la fabricación del bien requerido para que cumple con el peso solicitado sin que este pierda o sea modificado con el bien ofertado.

Conforme a la petición del Asesor Técnico señalado en el párrafo anterior, la Coordinación Operativa de Contrataciones, emitió la Nota DA/COC N° 731 de fecha 7 de noviembre de 2012, solicitando al Consorcio GOTZE INGENIERÍA S.A. - CALDETEC S.R.L., la presentación de las documentaciones y aclaraciones pertinentes.

En fecha 9 de noviembre de 2012, el Consorcio GOTZE INGENIERÍA S.A. - CALDETEC S.R.L., presenta los recaudos solicitados; y, estos son remitidos al Asesor Técnico, para el análisis correspondiente.

Por Nota CI/TECN N° 143/2012 de fecha 12 de noviembre de 2012, el Asesor Técnico Sr. Pedro Velázquez en la parte pertinente de su misiva menciona cuanto sigue: ***"Se informa que como resultado de la evaluación técnica y económica de la propuesta presentada por la firma oferente, la misma CUMPLE con todos los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones"***.

Siguiendo con los métodos de evaluación, se procede a evaluar la Capacidad Financiera de las empresas que componen el Consorcio GOTZE INGENIERÍA S.A. - CALDETEC S.R.L. A tal efecto, son examinados los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas mencionadas precedentemente, cuyos datos fueron tomados de los Balances Generales de los Años 2009, 2010, 2011 respectivamente, y presentados por los oferentes. Cabe señalar que la preparación de los Balances Impositivos constituye exclusiva responsabilidad de los oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre la razonabilidad de los índices, los cuales, una vez analizados, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la capacidad y experiencia para la ejecución del contrato, se observa que las empresas seleccionadas provisoriamente cumplen con estos requerimientos, conforme a las copias de contratos presentados, lo que demuestran la experiencia por ellos presentados.

Por último, entramos a verificar sobre a la razonabilidad de los precios ofertados, contrastando con los precios estimados por la Administración. Los costos ofertados se encuentran dentro de los parámetros estimados.

Realizada la evaluación del financiamiento de los bienes a adquirir, se constata que las previsiones presupuestarias son suficientes para la financiación de las adquisiciones pretendidas, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 787/2012.

Luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité concluye y sugiere la **adjudicación del Consorcio GOTZE INGENIERÍA S.A. - CALDETEC S.R.L.**, por un monto de **G. 475.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Cinco Millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y demás gravámenes que correspondan.

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que llegamos lo hemos efectuados con responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin la reunión del Comité de Evaluación, firmando el Acta en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Alberto Cardozo
Representante de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio

Edgar Ortega
Representante de la Coordinación Operativa de Contrataciones

Pedro Velázquez
Representante de la Coordinación Informática

Juan Carlos González
Representante de la Coordinación de Recursos Financieros

A[illegible]IS[illegible]DE BALANCE IMPOSITIVO

GOTZE INGENIERIA S.A.

Balance cerrado al 31/12/09, 31/12/10 y al 31/12/11

INDICES								
	Cálculos			Indices				
Descripción	2.011	2.010	2.009	2.009	2.010	2.011	Total	Promedio
Indice de liquidez								
Activo corriente	4.252.452.494	5.175.441.491	2.033.247.046					
Pasivo corriente	4.110.930.816	2.635.668.609	1.212.152	**1.677,39**	**1,96**	**1,03**	1.680,38	**560,13**
Endeudamiento								
Pasivo total	4.110.930.816	3.186.468.609	1.212.152					
Activo total	7.487.951.133	5.760.544.509	2.200.607.046	**0,00**	**0,55**	**0,45**	1,00	**0,33**
Rentabilidad								
Utilidad neta x 100	721.078.083	338.750.730	10.909.368					
Patrimonio neto	3.377.020.317	2.574.075.900	2.199.394.894	**0,50**	**13,16**	**21,35**	35,01	**11,67**

INTERPRETACIÓN

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El promedio de los últimos 3 años no puede ser menor a 1.-

ENDEUDAMIENTO: El promedio de los últimos 3 años no puede ser mayor a 0,80.-

RENTABILIDAD: El promedio de los últimos 3 años no debe ser negativo.

Pedro Velazquez
Representante de la Coordinación Informática

Juan Carlos González
Representante de la Coordinación de Recursos Financieros

Alberto Cardozo
Representante de la Coordinaciòn de Resursos Materiales y de Servicios

Edgar Ortega
Representante de la Coordinación Operativa de Contrataciones